

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HANGERS S.A.

En la ciudad de Quito, hoy jueves veintiséis de marzo del dos mil quince, a las 12h30 en el domicilio de la compañía, situado en las oficinas de la Edmundo Carvajal s/n y Av. Mariscal Sucre, Centro Comercial El Bosque, Local 1-10, se reúnen en Junta General Universal y Ordinaria los accionistas de la compañía Hangers S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Universal y Ordinaria de accionistas.

Asisten a esta Junta General los siguientes accionistas:

- Jorge Rodrigo Donoso García, por sus propios y personales derechos, en representación de cuatro mil seiscientas acciones ordinarias nominativas de USD\$ 1,00, por un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- Juan Bernardo Dávalos Salazar, por sus propios y personales derechos, en representación de cuatro mil seiscientas acciones ordinarias nominativas de USD\$ 1,00, por un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- Carmen María Dávalos Salazar, por sus propios y personales derechos, en representación de cuatro mil seiscientas acciones ordinarias nominativas de USD\$ 1,00, por un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- María Lucía Donoso Proaño, legal y debidamente representada por el señor Jorge Rodrigo Donoso García según consta en el poder otorgado mediante escritura N. 2014-17-01-03-P 007610 celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quito de la Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui, la misma que se adjunta a la presente acta, en representación de cuatro mil seiscientas acciones ordinarias nominativas de USD\$ 1,00, por un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por decisión de la Junta preside la sesión el señor Juan Bernardo Dávalos Salazar y actúa como secretaria Ad-Hoc la señora Carmen María Dávalos Salazar.

El Presidente ordena que por Secretaria se constate el quórum. El Secretario informa que esta reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se dé lectura al orden del día, previamente señalado en la convocatoria, el cual es:



1. Informe anual de la Gerente

2. Informe del Comisario

3. Conocimiento y aprobación de las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral correspondientes al ejercicio económico del 2014.

4. Propuesta para el destino de utilidades

La junta general en conocimiento del orden del día, pasa a tratar el primer punto del Orden del Día. El desarrollo de la Junta es el siguiente:

1. INFORME ANUAL DE LA GERENTE.

La Gerente de la Compañía, procede a dar lectura del informe anual, el mismo que es puesto a consideración de los señores socios presentes. Dicho documento es incorporado al expediente de la respectiva Junta. La Junta por unanimidad decide aprobar en todas sus partes el informe de la Gerente.

2. INFORME DE COMISARIO

Por disposición de la Presidencia, la Secretaria da lectura del informe presentado por el Comisario Principal de la Compañía referente a los negocios sociales correspondientes al ejercicio económico de 2014.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad decide aprobar en todas sus partes el informe del Comisario, con las abstenciones de los administradores como es de Ley.

3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2014.

La señora Gerente procede a dar una explicación de las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral y manifiesta que los mismos estuvieron a disposición de los socios con anterioridad a esta Junta. La Junta en conocimiento de las cuentas y por explicación detallada de la señora Gerente, por unanimidad procede a la aprobación de los mismos, dejándose expresa constancia de la abstención de los administradores. Dicho documento pasa a formar parte del expediente de esta Junta.

4. PROPUESTA PARA DESTINO DE UTILIDADES.-

El señor Presidente manifiesta que luego de un extenso análisis efectuado por la Junta General y por así haberse resuelto, sugiere que del total de las ganancias netas (después del pago del Impuesto a la Renta, de la Participación de Trabajadores y el cálculo de la Reserva Legal del ejercicio 2014) a libre disposición de los accionistas, y que ascienden a USD\$ 9.780,66 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) se distribuyan de la siguiente forma: USD 4.000,00 (CUATRO MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en proporción matemática exacta al número de acciones que mantenga cada uno de los accionistas, y que el saldo, esto es, USD 5.780,66 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS) sean enviados a la cuenta de reserva facultativa, con el fin de que se inviertan en la apertura de una nueva sucursal en el Sector de Cumbayá durante el primer semestre del año 2015. Propuesta que es aceptada unánimemente por los accionistas.

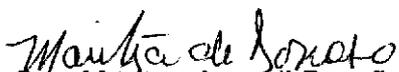
Siendo las 13H15, y una vez agotado el Orden del Día, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, dejando constancia que formarán parte del expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- Informe del Gerente General de la Compañía
- Informe del Comisario de la Compañía
- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral al 31 de diciembre de 2014.

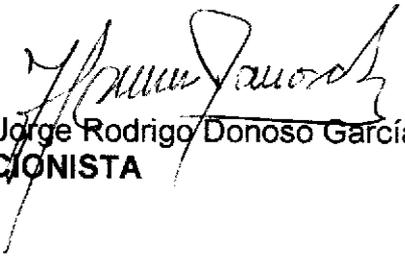
Se reinstala la sesión a las 13H45, por secretaría se da lectura al acta, la cual es aprobada unánimemente por los accionistas presentes sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 14h00, y para constancia de lo resuelto, suscriben la presente Acta, todos los socios asistentes, así como el Presidente y el Secretario que certifica.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.


Sra. Mirtza Araceli Proaño Navarrete
GERENTE GENERAL


Sr. Juan Bernardo Dávalos Salazar
PRESIDENTE



Sr. Jorge Rodrigo Donoso García
ACCIONISTA



Sr. Juan Bernardo Dávalos Salazar
ACCIONISTA

CARMEN MARIA DAVALOS

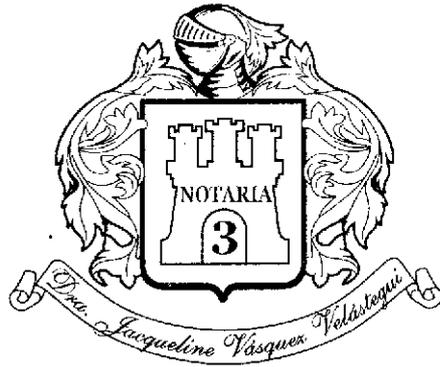
Sra. Carmen María Dávalos Salazar
ACCIONISTA

CARMEN MARIA DAVALOS

Sra. Carmen María Dávalos Salazar
SECRETARIA AD-HOC



Sra. María Lucía Donoso Proaño
ACCIONISTA



NOTARÍA TERCERA

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine
Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
E-mail: informacion@notariatercera.com
Quito - Ecuador

Copia: PRIMERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 007610

FACTURA No. 18050

PODER GENERAL

OTORGA:

MARIA LUCIA DONOSO PROAÑO

A FAVOR DE:

JORGE RODRIGO DONOSO GARCIA

PABLO DANIEL SOLINES MORENO

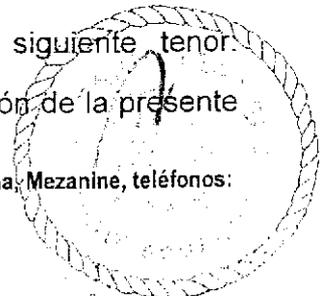
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS (R/T)

Que

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece la señora MARIA LUCIA DONOSO PROAÑO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad; bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar un Poder General, al siguiente tenor **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



escritura la señora MARIA LUCIA DONOSO PROAÑO, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cero ocho ocho seis seis ocho, mayor de edad, de estado civil casada, a quien en adelante se le denominará la Mandante. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** La compareciente confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del abogado Pablo Daniel Solines Moreno, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cero uno dos seis uno seis, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz; y a favor del abogado Nicolás Alejandro Solines Moreno, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cinco uno ocho cero uno seis, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, legalmente capaz; para que a nombre y en representación de la Mandante, de manera individual o conjunta puedan comprar, vender, hipotecar, total o parcialmente, dar en arrendamiento, en anticresis o gravarlos de cualquier manera, todos y cada uno de los bienes inmuebles que posee o posea en el futuro. Al efecto podrán pactar precio, forma de pago, condiciones, plazo, recibir dineros, letras de cambio, cheques, pagarés y otros valores, de la naturaleza que fueren. Los Apoderados están facultados así mismo para vender, arrendar, dar en prenda, comodato, todo los bienes muebles que posea la Mandante, tales como vehículos, acciones, participaciones, y cualquier otro bien mueble de la Mandante, para lo cual podrán pactar precio, suscribir toda clase de documentos públicos o privados, cobrar cánones de arrendamiento; así mismo están autorizados para contraer obligaciones; para que adquirir derechos reales o personales; para que intervengan en toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y extrajudiciales, que en la actualidad tuviera o que llegare a tener en lo posterior la Mandante; para que abran, cierren o reactiven cuentas de ahorros o corrientes que posea la Mandante; para que giren en libretas de

Que

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

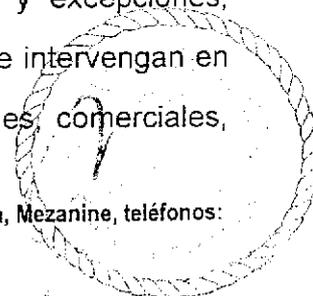


NOTARIA
TERCERA

Qu

ahorro o de cuentas corrientes; para que abran, retiren, cobren, renueven, negocien pólizas o retiren sus intereses en cualquiera de los Bancos, Asociaciones, Mutualistas, Instituciones de Crédito y Financieras, de la localidad, del Ecuador o del extranjero; para que giren, cobren, endosen, protesten cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier otro documento de papel fiduciario; para que cobren, reciban precio, dineros, valores, especies provenientes de cualquier acto o contrato, judiciales o extrajudiciales que tenga pendientes en la actualidad o que llegaren a tener en lo posterior; para que cobren, compren, vendan, pacten precio, forma de pago, condiciones, plazo y adquiera tipo de valores, bonos, pagarés y otros documentos, acciones, derechos o inversiones; para que intervengan, soliciten apertura de sucesión, petición de herencia; para que acepten o repudien herencias, legados, donaciones que se hicieron; para que soliciten beneficio de inventarios en tales herencias; para que intervengan como actor o demandado en todos los juicios que tuviere pendientes en la actualidad o que en lo posterior llegare a tener la Mandante; para que deduzcan y comparezcan en juicio, en calidad de actor o demandado en cualquier asunto actual o eventual; para que en tales juicios interpongan cualquier tipo de recurso, desistan de la demanda o de cualquier diligencia. Al efecto, los Apoderados quedan investidos de las más amplias facultades, y especialmente las contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Incluso podrán absolver posiciones a nombre y representación de la Mandante y nombrar Procurador Judicial, de modo que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo, los Apoderados quedan facultados para actuar, conjunta o separadamente, en aquellos actos y contratos, acciones y excepciones, juicios en los que se requiera de cláusula especial; para que intervengan en la formación y constitución de sociedades civiles, mercantiles, comerciales,

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



industriales, agrícolas, o de cualquier otra naturaleza o intervengan en sociedades con participación de utilidades; para que en dichas sociedades intervengan como promotores, como socios o accionistas, con voz y voto; para que reformen los estatutos sociales, amplíen el capital, o liquiden dichas sociedades o compañías; para que asistan a Juntas Generales y acepten cargos o dignidades; para que puedan operar, gestionar, tramitar, actuar, contratar o ingresar a instituciones, organismos, Mutualistas o Cooperativas de cualquier naturaleza que sean y beneficien a la Mandante; obtener claves bancarias a nombre de la Mandante, solicitar servicios en línea de cuentas bancarias que mantenga el mandante en dichas instituciones financieras, como transacciones bancarias, revisión de estados de cuentas; para que realicen las declaraciones del Impuesto a la Renta, del Impuesto al Valor Agregado y Declaración Patrimonial, a nombre y en representación de la Mandante; para obtener claves de usuario para el sistema de declaraciones en línea del Servicio de Rentas Internas; para solicitar devoluciones de impuestos; para que planteen reclamos, acciones, excepciones de carácter financiero, fiscal, tributario, municipal, en lo administrativo o en lo contencioso o en lo judicial, que tengan relación con los actos, contratos y bienes de la Mandante; para que en los bienes que de algún modo interese a la Mandante, sean propios o ajenos, soliciten fiscalización, de ser necesario; para que retiren del correo, cartas, libranzas, enviados a su nombre y pueda enterarse de su contenido; para presentar peticiones, solicitudes, reclamos, recursos a entidades públicas o privadas, con todas las facultades y derechos como si la Poderdante lo hiciera personalmente; para que realice cualquier gestión en Empresas públicas o privadas, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en Embajadas y Consulados del Ecuador. De igual manera los apoderados ya sea de manera conjunta o por separado representarán a la Mandante

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

en cualquier reclamo laboral, tributario, civil, societario, así como podrán celebrar a nombre de la Mandante toda clase de acta de finiquito laboral, solicitar vistos buenos, pagar liquidaciones, realizar pagos de aportes patronales, para ello podrán suscribir todo tipo de documento público o privado, comparecer ante autoridades públicas y privadas y presentar cualquier documentos y rendir testimonio. El presente poder podrá se delegado en todo o en parte por los Apoderados a las personas que ellos consideren idónea. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Santiago Solines Moreno, con matrícula número diez mil trescientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Mariacristina P
MARIA LUCÍA DONOSO PROAÑO
c.c. 17091088668

Jacqueline Vásquez
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDAD: CIUDADANA N. 170908868-3

APELLIDOS Y NOMBRES: DONOSO PROAÑO MARIA LUCIA

CIUDAD DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN: CUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-11-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
SANTIAGO SOLIMES MORENO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO N. E11331122

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: VERTUJONATE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DONOSO GARCIA JORGE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PROAÑO MAYANRETE MARCELA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-21

Director General: *[Signature]*
Jefe del CESSAJIO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
NÚMERO DE CERTIFICADO: 014 - 0251 CÉDULA: 1709088668

DONOSO PROAÑO MARIA LUCIA

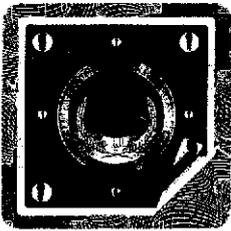
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PROVINCIA: QUITO CUMBAYA
CANTÓN: PARROQUIA: ZONA:

[Signature]
PRESIDENTE DE LA LISTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
QUITO 23 SEP 2014

[Signature]
DRA. JACQUELINE VILLALBA VILLALBA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL que otorga MARIA LUCIA DONOSO PROAÑO a favor de JORGE RODRIGO DONOSO GARCIA y PABLO DANIEL SOLINES MORENO, debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte y seis de septiembre del año dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

